

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2022-GG/SBCH

Chiclayo, 15 de Marzo 2022.

VISTO:

Informe N° 078-2022-GI-SBCH, de fecha 11 de Marzo 2022, emitida por el Gerente de Ingeniería; Memorandum N°412-2022-SBCH/GG, de fecha 11/03/22 suscrita por la Gerente General; Informe N°194-2022-SBCH-ULCPSI, de fecha 14 de Marzo 2022, emitida por la Unidad de Logística, Informe 081-2022-GI-SBCH, de fecha 14 de Marzo 2022; Resolución Gerencia General N° 032-GG-SBCH, de fecha 10 de Marzo 2022, Proveído N° 213-2022-SBCH-GG, de fecha 14/03/2022, emitida por la Gerencia General, disponiendo emitir acto resolutivo de conformación de Comité para el Proceso de Selección Convocatoria Publica "Servicio de Consultoría Externa de la Elaboración de Expediente Técnico Integral del Centro Residencia "Casa de Todos de Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y dos(2) Velatorios "Virgen del Carmen" ;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo el Artículo 2° del referido Decreto señala; que las Sociedades de Beneficencia tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, con Informe N° 078-2022-GI-SBCH, de fecha 11 de Marzo 2022, emitida por el Gerente de Ingeniería; alcanza términos de referencia para el Servicio de Consultoría Externa para la Elaboración del Expediente Técnico Integral del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos de Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (2) Velatorios Virgen del Carmen, el cual será elaborado por Modalidad Por Contrata, debiendo tener un tiempo de duración de 45 días calendarios, y realizar el Estudio de Mercado, siguiendo los Lineamientos de Buenas Practicas.

Que, con Informe N°194-2022-SBCH-ULCPSI, de fecha 14 de Marzo 2022, emitida por la Unidad de Logística, solicita a la Gerencia de Ingeniería, la Conformación de Un Comité de Procesos de Selección para el Concurso Publico Servicio de Consultoría Externa para la Elaboración del Expediente Técnico Integral del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos de Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (2) Velatorios Virgen del Carmen, ello en razón a que el monto valorado sobrepasa las 8 UIT de acuerdo a la "Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 041-2022-GG/SBCH

2021-U LCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, debiendo estar integrado por 3 Titulares, un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de convocatoria y el especialista en contrataciones y 3 miembros suplentes de la misma área o dependencia del Titular.

Que, el Informe 081-2022-GI-SBCH, de fecha 14 de Marzo 2022, emitido por la Gerencia de Ingeniería, alcanza Propuesta de los Miembros del Comité para el Proceso de Selección de la Convocatoria Pública:

Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos Presidente
Gerencia de Ingeniería 1° Miembro.
Gerencia de Gestión de Negocios 2° Miembro.
Suplentes:
Oficina General de Administración Miembro.
Sub Gerencia de Proyectos y Obras Miembro.
Gerencia de Asistencia y Promoción Social Miembro.

Resolución Gerencia General Nº 032-GG-SBCH , de fecha 10 de Marzo 2022, que aprueba, la Elaboración del Expediente Técnico Integral del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos Velatorios Virgen del Carmen.

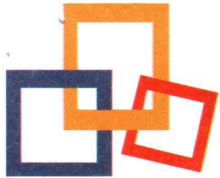
Que, mediante Proveído Nº 213-2022-SBCH-GG, de fecha 14 de Marzo 2022, suscrito por la Gerencia General, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutorio de Conformación de Comité para el Proceso de Selección Convocatoria Pública "Servicio de Consultoría Externa de la Elaboración de Expediente Técnico Integral del Centro Residencia "Casa de Todos de Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y dos(2) Velatorios "Virgen del Carmen".

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 046-2022-P/SBCH, de fecha 08 de Marzo 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité para el Proceso de Selección Convocatoria Pública "Servicio de Consultoría Externa para la Elaboración de Expediente Técnico Integral del Centro Residencia "Casa de Todos de Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (2) Velatorios "Virgen del Carmen". el mismo que estará conformado por los siguientes personas:

PRESIDENTE	TITULAR	Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos
	Miembro	Oficina General de Administración
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	Gerencia de Ingeniería.
	SUPLENTE	Sub Gerencia de Proyectos y Obras.



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2022-GG/SBCH

SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	Gerencia de Gestión de Negocios.
	SUPLENTE	Gerencia de Asistencia y Promoción Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CPC. Ana Kelly Zeña Fernández
GERENTE GENERAL